

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GASTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2023.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DEA:	Dirección Ejecutiva de Administración del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley General:	Ley General de Comunicación Social.
Ley Estatal:	Ley Número 841 de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLEV:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Reglamento: Reglamento en Materia de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I La Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) fue aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) el 14 de octubre de 2016, a propuesta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Su vigencia es del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023.
- II El 11 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La Ley General de Comunicación Social.
- III El 16 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG162/2020**, por el que se emitió el Reglamento en Materia de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en el que además se emitió el Manual en Materia de Comunicación Social Anexo del Reglamento en Materia de Comunicación Social.
- IV El 31 de mayo de 2022, mediante Acuerdo **OPLEV/CG102/2022**, el Consejo General aprobó la estrategia, programas y campañas en materia de comunicación social, para el periodo del 1 de junio al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2022.
- V El 26 de septiembre de 2022, el Consejo General del OPLE aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG143/2022** el proyecto de presupuesto de egresos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio

Fiscal 2023. Con una disponibilidad presupuestal de \$3,000,000 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) de la partida 36100005 “Difusión de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales”.

- VI** El 27 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII** El 29 de diciembre de 2022, se publicó en la GOV Tomo CCVI Núm. Ext. 518, el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2023.
- VIII** El 30 de enero de 2023, el Consejo General del OPLE aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG006/2023** la redistribución del presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2023. Con una disponibilidad presupuestal de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos M.N.) de la partida 36100005 “Difusión de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales”
- IX** El 21 de febrero de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió a trámite las acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra del decreto que reformó diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social.
- X** La Suprema Corte de Justicia de la Nación informó que, en contra del decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se han admitido 89 controversias constitucionales, en todas las que se solicitó la suspensión, esta fue negada¹.

¹ Información proporcionada por la SCJN, consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/rpe/>.

- XI** El 2 de marzo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- XII** El 24 de marzo de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió la demanda de Controversia Constitucional, en contra del decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expide una nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- XIII** En misma fecha, la Suprema Corte de Justicia de la Nación concedió la suspensión solicitada por el INE respecto de todos los artículos impugnados del Decreto para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que hoy se encuentran y rijan las disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma.
- XIV** El 28 de marzo de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió a trámite las acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra del decreto que reformó diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- XV** El 27 de abril de 2023, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, se aprobó mediante acuerdo recomendar al Consejo General la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social para el periodo mayo - diciembre del ejercicio fiscal 2023 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz de conformidad con el artículo 6 numeral 1 inciso b) del

Reglamento.

- XVI** El 27 de abril de 2023, el Consejo General del OPLE aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG052/2023** la estrategia y programa anual en materia de comunicación social para el periodo mayo-diciembre del ejercicio fiscal 2023.
- XVII** El 8 de mayo de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023, 43/2023 y 47/2023.
- XVIII** El 31 de mayo de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificó al Congreso de la Unión el engrose de la sentencia, con efectos de la Declaratoria de Invalidez del Decreto de Reforma DOF 27-12-2022.

“VI. EFECTOS

253. *Así, de acuerdo con la parte considerativa de este fallo, se declara la invalidez de la totalidad del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.*

254. *Toda vez que se determinó la invalidez del Decreto arriba precisado, éste deja de tener eficacia y, en consecuencia, las normas vinculadas por él, recuperan su vigencia con el texto que tenían al veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.*

255. *Ello es así, en virtud de que con este fallo no se invalidaron disposiciones legales en lo específico, sino el Decreto que las modificó, en su integridad.*

256. *La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la notificación de sus puntos resolutiveos al Congreso de la Unión.*

VII. DECISIÓN

257. *Por lo antes expuesto, este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:*

PRIMERO. *Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas.*

SEGUNDO. *Se declara la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso de la Unión, de conformidad con los apartados V y VI de esta decisión.*

TERCERO. *Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta”.*

- XIX** El 2 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el párrafo último del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, siendo esta la última reforma a la Ley.
- XX** El 13 de julio de 2023, mediante Acuerdo **OPLEV/CG088/2023**, el Consejo General reformó y adicionó diversas disposiciones del reglamento en materia de comunicación social, y se expidió la Guía Didáctica para la Creación de Campañas de Comunicación Social.
- XXI** El 28 de septiembre de 2023, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, se aprobó mediante acuerdo recomendar al Consejo General la modificación a la Estrategia y Programa Anual en Materia de Comunicación Social para el periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2023 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, de conformidad con el artículo 6, numeral 1, inciso b) del Reglamento, en el mismo acuerdo se hace de conocimiento que existe la suficiencia presupuestal en la partida específica del clasificador por objeto de gasto 36100005 “Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales”.
- XXII** El 29 de septiembre de 2023 el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó la modificación a la Estrategia y programa anual en materia de comunicación

social para el periodo septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2023, mediante acuerdo **OPLEV/CG121/2023**.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país, así como, coadyuvar en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a), b) y c) de la Constitución Local; 98, numeral 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** Para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, el OPLEV cuenta con el Consejo General, como órgano superior de dirección; que tiene, entre otras, la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; en consecuencia, tiene la obligación y el deber de proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 100 fracciones I y XXIII; 102; y, 108, fracciones I y XLV del Código Electoral.
- 3** Que el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Federal, establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan

como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

- 4 Que el artículo 79, párrafo segundo de la Constitución Local, dispone que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y de los municipios, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- 5 Mediante Acuerdo OPLEV/CG162/2020, el Consejo General expidió el Reglamento, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley General.
- 6 Mediante Acuerdo OPLEV/CG121/2023, se aprobó la modificación a la Estrategia y Programa Anual en materia de comunicación social para el periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2023 del OPLEV, misma que tiene por objeto promover, a través de los medios de comunicación, las acciones encaminadas a difundir los valores democráticos, fomentar la participación activa de la ciudadanía, así como la creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático, promoción de la cultura cívica en los entornos escolares, la defensa de los derechos humanos y político-electorales y que dentro del actuar institucional del Organismo, exista un medio efectivo y eficiente de comunicación que permita la interacción entre la ciudadanía y el ente comicial.
- 7 En términos de lo que dispone el artículo 8, apartado 1, fracción i) del Reglamento, corresponde a la Unidad Técnica de Comunicación Social, en

coordinación con la DEA, elaborar el informe semestral sobre gastos de comunicación social para ser publicado en el portal de transparencia del Organismo.

- 8 De conformidad con los artículos 3 de la Ley General; 3 de la Ley Estatal; 23, numeral 1, inciso a) y m) del Reglamento Interior; y, 8, numeral 1, inciso i) del Reglamento, a la Unidad Técnica de Comunicación Social, como unidad administradora, le corresponde, entre otras, desarrollar y promover la política de comunicación social; así como consolidar y difundir con acciones oportunas, políticas de credibilidad y transparencia, las actividades que se realicen en el Organismo en la consecución de sus programas.

- 9 De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley Estatal; 29, apartado 1 del Reglamento, el Consejo General deberá aprobar e incorporar un informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia que por lo menos contenga:
 - I. Recursos presupuestarios para campañas de comunicación social;
 - II. Proveedores catalogados por tipos de medios;
 - III. Contratación concretada hasta el momento, con número de contrato;
 - y
 - IV. Pago realizado a los medios de comunicación.

Con lo antes expuesto se presenta el segundo informe semestral sobre gasto en materia de comunicación social del periodo julio - diciembre 2023:

I. Recursos presupuestarios para campañas de comunicación social

Mediante oficio OPLEV/DEA_SF/062/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Administración hizo de conocimiento a la Unidad Técnica de Comunicación Social, que existe la suficiencia

presupuestal de \$2.500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos M.N.) en la partida 36100005 “Difusión de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales”.

El 29 de septiembre de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó la modificación a la Estrategia y programa anual en materia de comunicación social para el periodo septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2023, mediante acuerdo OPLEV/CG121/2023, en el considerando 7, se estimó ejercer los rubros y montos de la partida 36100005 “Difusión de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales” durante el 2023, de la siguiente manera:

MEDIOS	MONTO
IMPRESOS	\$200,000.00
COMPLEMENTARIOS	\$213,000.00
DIGITALES	\$1,937,000.00
REDES SOCIALES	\$150,000.00
TOTAL:	\$2,500,000.00

II. Proveedores

Se informa que durante el segundo semestre del año 2023 en relación a la Estrategia y Programa Anual en materia de Comunicación social, se contrataron 39 medios de comunicación digitales, impresos, complementarios y redes sociales con los siguientes proveedores de servicios:

No.	TIPO DE MEDIO	MEDIO	PROVEEDOR
01	IMPRESO	DIARIO DE XALAPA	CÍA. PERIODÍSTICA DEL SOL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
02	DIGITAL	ALCALORPOLITICO.COM	OPCIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
03	IMPRESO / DIGITAL	EL HERALDO DE XALAPA	EDITORA SAMHE, S.A. DE C.V.
04	DIGITAL	LA SILLA ROTA	PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.
05	DIGITAL	REFERENTE	JESÚS ANTONIO REYES GONZÁLEZ
06	DIGITAL	QUADRATÍN VERACRUZ	LAURA DEL CARMEN VALENCIA HERNÁNDEZ
07	DIGITAL	REVISTA SIN RECREO	LUIS GERARDO MARTÍNEZ GARCÍA
08	DIGITAL	OLIVA NOTICIAS	OD MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.
09	DIGITAL	MÁS LATINA	FAM RADIO NETWORKS, S.A. DE C.V.
10	DIGITAL	EL DEMÓCRATA AVAN NOTICIAS	AVAN NOTICIAS, S.A. DE C.V.
11	DIGITAL	CAMBIO DIGITAL	CAMBIO DIGITAL NOTICIAS MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.
12	DIGITAL	HORA CERO	LUIS ALBERTO ROMERO HERRERA
13	DIGITAL	ACRÓPOLIS MULTIMEDIOS	ACRÓPOLIS INFORMACIÓN Y EDICIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
14	DIGITAL	GOLPE POLÍTICO	RENÉ BENJAMÍN VALDIVIA GUZMÁN
15	DIGITAL	ENTRE PARÉNTESIS	FRANCISCO DE LUNA GAONA
16	DIGITAL	ÍCONO VERACRUZ	LUCÍA JARVIO JÁCOME
17	DIGITAL	SIGÜENZA COMUNICA	LUIS ALBERTO ALARCÓN SIGÜENZA
18	DIGITAL	HOY XALAPA	MIGUEL VALERA HERNÁNDEZ
19	DIGITAL	MARCANDO TRAYECTORIA	SAMANTHA CONSUELO ORTEGA PÉREZ
20	DIGITAL	REVISTA EL TLACUILO	MARÍA DE LOS ÁNGELES VELAZCO CANIZAL
21	DIGITAL	PROYECTOS POLÍTICOS	ANDRÉS HONDALL ÑECO

No.	TIPO DE MEDIO	MEDIO	PROVEEDOR
22	DIGITAL	TV NOTICIAS VERACRUZ	JOSÉ LUIS BARRADAS CRUZ
23	DIGITAL	FOTOVER.COM.MX	MIGUEL ÁNGEL CARMONA DOMÍNGUEZ
24	DIGITAL	NV PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN	GERARDO ALFREDO ORTIZ AVENDAÑO
25	DIGITAL	AVC NOTICIAS	JOSÉ ANTONIO VILLAGRÁN SOTO
26	IMPRESO / DIGITAL	LA JORNADA VERACRUZ DIGITAL Y LA JORNADA VERACRUZ	PERIODISMO TRASCENDENTE DEL GOLFO VERACRUZANO, S.A. DE C.V.
27	IMPRESO / DIGITAL	DIARIO DEL ISTMO DIGITAL, IMAGEN DE VERACRUZ Y DIARIO DEL ISTMO IMPRESO	EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO, S.A. DE C.V.
28	DIGITAL	ESPEJO DEL PODER	PATRICIA GUADALUPE TRUJANO BÁRCENAS
29	DIGITAL	SUCESOS VERACRUZ	MRCOMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.
30	DIGITAL	BILLIEPARKERNOTICIAS "LAS PROTAGONISTAS"	BILLIE JANE PARKER MÉNDEZ
31	DIGITAL	LA CLAVE ONLINE	AURELIO CONTRERAS MORENO
32	DIGITAL	VENTANAVER	DORIS ALEJANDRA GONZÁLEZ SILVA
33	DIGITAL	EL NÚMERO UNO VERANEWS	CECILIO GARCÍA CRUZ
34	DIGITAL	PALABRAS CLARAS, BALUARTE DE EXPRESIÓN LIBRE	JOSÉ ANTONIO FLORES VARGAS
35	DIGITAL	NIUS VERACRUZ	CLAUDIA LILIANA JIMÉNEZ PÉREZ
36	DIGITAL	CRÓNICA DEL PODER	CRÓNICA DEL PODER, S.A. DE C.V.
37	COMPLEMENTARIOS	GRÁFICA TOTAL VERACRUZ	GRÁFICA TOTAL VERACRUZ
38	COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN & MÁRKETING DIGITAL	FERNANDO ARANA WATTY
39	REDES SOCIALES	ICONO MARKETING DIGITAL & PUBLICIDAD	MARIA DEL ROSARIO FLORES ALVAREZ

III. Contratación concertada y número de contratos

Durante el segundo semestre del año 2023, en relación a la Estrategia y Programa Anual en materia de Comunicación Social, como se menciona en el numeral previo, se celebraron 39 contratos con medios de comunicación digitales, impresos, complementarios y de programación de pauta en redes sociales.

IV. Pago realizado a los medios de comunicación

En el segundo semestre se realizaron pagos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre a medios de comunicación digitales, impresos, complementarios y en redes sociales.

Las redes sociales del OPLEV en su difusión orgánica, así como su portal de internet institucional y los tiempos en radio y televisión con los que contó esta autoridad electoral fueron herramientas adicionales utilizadas para realizar la difusión y promoción del quehacer del ente comicial estatal, así como de los derechos político-electorales de la ciudadanía, durante el periodo en comento en materia de comunicación social; en dichos medios ninguna de las actividades anteriormente mencionadas significó erogación adicional alguna. En este tenor, el monto total contratado y ejercido durante el segundo informe semestral del 2023, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo fue el siguiente:

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTADO	\$2,500,000.00
CONTRATADO Y EJERCIDO	\$2,499,404.00
PENDIENTE DE PAGO	\$0.00

- 10 De acuerdo con el artículo 5, numeral 1, inciso f); y, 29 del Reglamento, corresponde al Consejo General conocer y aprobar los informes, previo a su

publicación en el portal de transparencia del Organismo, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo.

- 11 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100, 102, 108, fracciones I, III y IV, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII; 11, fracción V; y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe Semestral sobre el gasto en materia de Comunicación Social del periodo de julio a diciembre de 2023, en los términos del Considerando 9 y el documento anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados físicos y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de enero de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA